

**CAMARGO CORREA ECUADOR S.A.
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES**

INFORME DE COMISARIA



AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones

Señores Accionistas
Presente.-

Estimados señores

En mi calidad de Comisario de "Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones", y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmplome presentar a ustedes el informe de la revisión de los Balances con corte al 31 de diciembre de 2010, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, de Directorio y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.
3. Revisión de las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

1. Los directivos de "Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones", han cumplido con las disposiciones emitidas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Directorio, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.
2. Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de supervisión, con el propósito de informar sobre los Estados Financieros y el control interno en cuanto al sistema de control en si. El control interno es un proceso dinámico que se transforma, conforme van cambiando las condiciones en las que se desarrollan las operaciones de la compañía; el aumento en el volumen y la complejidad de las mismas, incrementa los riesgos que se asumen, llevando a las organizaciones a desarrollar procesos más sofisticados para evaluar y controlar los riesgos, en lugar de actuar de manera reactiva.

g

Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones

La Administración decide que nivel de riesgo puede aceptar e implementa los controles para reducir el riesgo a esos niveles aceptables, los identifica, los cuantifica y procura un equilibrio entre: los objetivos que se plantean, los riesgos que asumen y los controles que se implementan.

En este sentido se entiende que el control interno se encuentra sobre las personas y, en consecuencia, en cualquier parte de los sistemas, procesos, funciones o actividades, razón por la cual resulta necesario realizar una supervisión continua del sistema de control interno, comunicando las observaciones a los niveles adecuados, con el propósito de asegurar la calidad de su rendimiento, ya que las condiciones de las operaciones de la compañía pueden variar por la influencia del mercado, la política económica del país, el crecimiento, etc.

Los directivos de "**Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones**", deberán continuar con el control interno al interior de la compañía dirigiendo sus esfuerzos hacia la gestión y evaluación continua de los riesgos, para minimizar la posibilidad de la existencia de fraudes u otros errores potenciales.

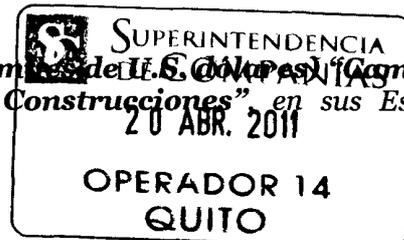
3. Con relación a las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la cual incluye su preparación y presentación razonable mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables. La responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.

Con este antecedente, es necesario mencionar que, en el Informe de Auditoría Externa emitido por **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, de abril de 2011, se hace referencia a un párrafo de "Bases Para Calificar la Opinión" que en forma textual dice lo siguiente;

"No hemos recibido la confirmación de la cuenta por cobrar que la Compañía mantiene con su Casa Matriz. Debido a esta situación y a que dicha cuenta por cobrar no ha sido cancelada hasta la fecha de emisión de los Estados Financieros (no consolidados) adjuntos, no pudimos satisfacernos mediante otros procedimientos de auditoría del mencionado saldo que al 31 de diciembre del 2010 asciende a US\$555 mil".

De la revisión efectuada, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia significativa, adicional a la mencionada en el párrafo anterior, que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes.

Un resumen de las cifras que presenta (en millones de U.S. Dólares) "**Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones**" en sus Estados Financieros es el siguiente:



Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones

<u>DETALLE</u>	<u>Año 2010</u>	<u>Año 2009</u>
Activos	6,275	14,410
Pasivos	57	321
Patrimonio	6,218	14,089
Ingresos	2,215	4,476
Costos y Gastos	511	214
<u>Utilidad antes de impuestos</u>	<u>1,704</u>	<u>4,262</u>

De acuerdo con las cifras presentadas, (en miles de dólares) la compañía ha obtenido como resultado de sus operaciones una utilidad de US\$ 1,704 de los cuales, de acuerdo con las Normas tributarias vigentes ha calculado una tasa del 25% de impuesto a la renta, por el valor de US\$ 125, una vez disminuida la carga impositiva el resultado de sus operaciones será una utilidad neta a favor de los accionistas de US\$ 1,579. Los accionistas deberán instruir a la administración sobre el destino que se dará a las utilidades obtenidas.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. **Ley de Equidad Tributaria**

El 29 de diciembre de 2007, se publicó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en el Registro Oficial No. 242. Esta ley fue aprobada por la Asamblea Constituyente, e incluye, entre otros temas, modificaciones importantes al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo referente al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales, así como la creación de nuevos impuestos reguladores, que incluye un impuesto a la salida de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2008 y durante el año 2008 ha sido sometida a reformas e interpretaciones. La Ley ha sido reglamentada y los respectivos reglamentos han sido de igual forma reformados durante el año. Adicionalmente a las reformas se han emitido una serie de resoluciones por parte de la Autoridad Tributaria. El marco normativo tributario del año 2007 no es comparable al del 2008 y 2009.

El 23 de diciembre de 2009, se publicó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador. A la fecha de emisión de estos Estados Financieros, los cambios reglamentarios que requieren las recientes reformas, no han sido expedidos. Dichas reformas, en su mayor parte, entraron en vigencia a partir de enero de 2010 y sus impactos más importantes se refieren a la grabación de los dividendos, anticipo mínimo, reinversión, precios de transferencia y partes relacionadas, impuesto al valor agregado en importación de servicios y en derechos, entre otras normas.

Suplen de Régimen
OPERADORIA
SUITO
20 ABR 2011

Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones

La Compañía no ha sido fiscalizada. Se encuentran pendientes de fiscalización los ejercicios económicos de los años 2007 al 2010.

2. Aspectos Tributarios del Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

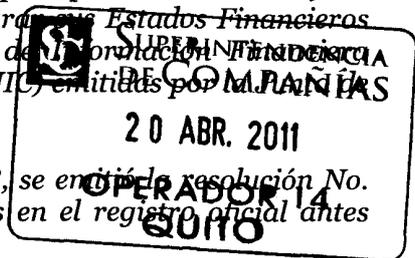
- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.*
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.*
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.*
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.*
- Para las nuevas sociedades, exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva.*
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.*

3. Normas Internacionales de Información Financiera

En el Ecuador, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N. 06.Q.ICC-004 del 21 de agosto del 2006; y publicada en el Registro oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año se estableció que a partir del año 2009 las compañías domiciliadas en el Ecuador deben preparar sus Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por las Normas Internacionales de Contabilidad.

Posteriormente con fecha 20 de noviembre de 2008, se emitió la resolución No. 08.G.DSC-010, que modificó los plazos establecidos en el registro oficial antes indicado.

Todas las compañías deben elaborar obligatoriamente hasta marzo de 2009, marzo de 2010 y marzo de 2011, en su orden, un cronograma de implementación el cual contendrá por lo menos la siguiente información:



Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

A partir del ejercicio económico 2.011 la compañía debe emitir sus Estados Financieros de acuerdo con NIIFS, siendo su año de transición el 2.010.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Este informe es únicamente para información y uso de los accionistas, Directores, y Administración de **"Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones"**, así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de **"Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones"**, por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Atentamente,



Leda. Wilma Acosta Martínez

Comisario Principal

"Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones"

Quito, abril de 2011

